

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****72****VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de basuras y residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de Valdilecha. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo el referido acuerdo plenario se considerará definitivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdilecha, a 17 de octubre de 2024.— El alcalde, José Javier López González.

(03/16.953/24)

